

1253685

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2477/2014
La Paz, 16 de septiembre de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF – UAD 2107/2014 de fecha 15 de septiembre de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0106/2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014-2C**, referente al **“SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 14-0207-04-488068-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Nelson Andrés Lamas R., en su calidad de Director de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCD 1963/2014 de fecha 25 de agosto de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DCD 0691/2014, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0693/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 01 de septiembre de 2014 (número de confirmación 1502306), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día jueves 04 de septiembre de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando DAF – UAD 0758/2014 de 08 de septiembre de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en el DBC, hasta horas 10:00 del día 11 de septiembre de 2014, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	CAEMCO S.R.L.	11/09/2014	09:46

Que, el día 11 de septiembre de 2014 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0106/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, elaborado por la Comisión de Calificación en el marco de la normativa y el DBC, en su punto **8. Conclusiones**, señala:

“1. El proponente CUMBRE AZUL EMPRESA CONSULTORA – CAEMCO S.R.L., ha presentado de manera incorrecta el Formulario A-1 “Presentación de Propuesta” y la “Garantía de Seriedad de Propuesta”, por lo tanto fue descalificada”.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax : (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2477/2014

La Paz, 16 de septiembre de 2014

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **9. Recomendaciones:**

1. Declarar Desierto, el proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-N° 057/2014-2C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, de acuerdo al Art. 27, inciso c) del D.S. 0181 que establece: *Procederá la Declaratoria desierto cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)*

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*.

Que, mediante nota DAF – UAD 2107/2014 de fecha 15 de septiembre de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación N° DAF - UAD 0106/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral 1, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2477/2014

La Paz, 16 de septiembre de 2014

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014-2C, referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 14-0207-04-488068-2-1, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...).*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación N° DAF – UAD 0106/2014 de 11 de septiembre de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

Es conforme:



Lic. Velma Judith Samperio de Paredes
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PROMOCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jenni A. Castro Flores
ABOGADA ADMINISTRATIVA - DJ
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS